

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

CS/CC00/1101298092/22/PNSP

**MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS Y/O NO SUSTITUIBLES
PARA CONTINUACIÓN DE TRATAMIENTOS INICIADOS**

INDEX

1. Presentación telemática ofertas.
2. Objeto de la contratación
3. Órgano de contratación y centros destinatarios del suministro
 - 3.1 Entidades adheridas a la licitación
4. Estructura del procedimiento
5. Especificaciones técnicas generales
 - 5.1. Garantías de identificación
6. normativa aplicable
7. Gestor de las incidencias en compras (GIC)
8. Requerimiento adicionales obligatorios
 - 8.1. Prevención de riesgos laboral
 - 8.2. formación
 - 8.3. Instrucciones de uso
9. oferta técnica
 - 9.1. Modelo de oferta técnica
 - 9.1.1. Documentación a presentar en Sobre 2
 - 9.2. Atributos logísticos
 - 9.3. Presentación de muestras
 - 9.4. técnicos
 - 9.5. documentación confidencial
10. oferta económica
 - 10.1. Precios de licitación
 - 10.2. Documentación económica a presentar
11. Características específicas de la contratación
 - 11.1 Exclusividad de datos
 - 11.2 Accesorios y complementos específicos
12. Adjudicación
 - 12.1. Medicamentos no sustituibles
 - 12.2. Órgano asesor
13. facturación electrónica
 - 13.1. Carácter general
14. Condiciones logísticas y de suministro
 - 14.1. Condiciones de la entrega y albaranes
 - 14.2. Garantía de suministro
 - 14.3. Plazo de entrega
 - 14.4. Unidades mínimas de pedido
 - 14.5. Peticiones de entrega y facturación
 - 14.6. sistema EDI
 - 14.7. Condiciones de entrega y albaranes
 - 14.8. embalaje
 - 14.9. Retirada de los medicamentos
15. Ejecución del contrato

ANEXOS:

ANEXO A: Plan de necesidades

- ✓ A1 - Presupuestos por lotes, plan de necesidades Instituto Catalán de la Salud (ICS)
- ✓ A2- Consumos centros adheridos

ANEXO B: Ficha técnica

- ✓ B1 - Modelo ficha técnica individual del producto
- ✓ B2 - Lista resumen de fichas técnicas de productos presentadas
- ✓ B3 - Especificaciones técnicas de la ficha de atributos logísticos

ANEXO C: Modelo de oferta económica y guía para rellenar la oferta económica

ANEXO D: Descripción técnica de materiales del expediente

ANEXO E: Descripción de los Lotes

1. Presentación telemática ofertas

Tal y como se especifica en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente licitación, el órgano de contratación invitará a los licitadores a presentar oferta telemáticamente a través de la Plataforma de Servicios de Contratación Pública.

Se comunicará al licitador la URL a través de la cual las empresas invitadas accederán al expediente y a la documentación del mismo.

De acuerdo con lo especificado en la cláusula 8.1 del Pliego de cláusulas administrativas, la presentación telemática de ofertas **sólo admite la presentación de UN archivo**. Por lo tanto, se deberá adjuntar un archivo comprimido con todo el contenido de los apartados 9 y 10 de este Pliego de prescripciones técnicas. Dentro del archivo comprimido se pueden incluir tantos documentos como sea necesario hasta un máximo de 10 MB totales por oferta.

La oferta económica y técnica deberá firmar electrónicamente tal y como se especifica en el apartado 5.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

2. Objeto de la contratación

El objeto de esta licitación es la contratación del suministro agregado de medicamentos exclusivos y/o no sustituibles, para los Centros del Instituto Catalán de la Salud y centros adheridos.

En el **ANEXO A1 - Presupuestos por lotes, plan de necesidades Instituto Catalán de la Salud** (en adelante ICS) se relacionan por material, los consumos previstos para un año y que han sido extraídas a partir de nuestros consumos históricos. Esta previsión podrá ser modificada al alza o a la baja en función de la actividad asistencial de los centros. En caso de variación de cantidades, las empresas adjudicatarias no tendrán derecho a percibir indemnización por la variación

Los contratos que se deriven del expediente de licitación son de suministro de trato sucesivo.

3. Órgano de contratación y centros destinatarios del suministro

El órgano de contratación es el director gerente del Instituto Catalán de la Salud. Los centros destinatarios del suministro objeto del contrato son los que constan en el ANEXO A1 del Pliego Administrativo.

3.1 Entidades adheridas a la licitación

El ICS ha firmado un acuerdo de contratación conjunta para esta licitación con las siguientes entidades:

- **INSTITUT DE ASISTENCIA SANITARIA (IAS)**
- **PARC DE SALUD MAR (PSMAR)**

En el **ANEXO A2 - Consumo de entidades adheridas a la licitación** se facilitan, como orientación, los artículos a los que estas entidades se adhieren, con el detalle de la previsión de consumo. En ningún caso es una relación limitativa.

4. Estructura del procedimiento

El procedimiento se estructura en un lote (**ANEXO E**). El lote agrupa los artículos objetos a la licitación.

No se admiten variantes.

Una referencia no se puede presentar en dos códigos diferentes. Una de ellas será excluida a criterio de la mesa de adjudicación.

No es obligatorio ir a la totalidad de los artículos incluidos en el lote.

La forma en que deben presentarse las ofertas técnicas y económicas se describe, respectivamente, en las cláusulas 9 y 10 de este pliego.

5. Especificaciones técnicas generales

Las características técnicas de los artículos que conforman el objeto de la contratación son los que constan en el listado del **ANEXO D - Descripción técnica de materiales del expediente**.

5.1 Garantías de identificación de los materiales

Para identificar la calidad y condiciones de cada producto, el licitador deberá informar de las características que se solicitan en la ficha técnica descrita en el ANEXO B1 - Modelo ficha técnica del producto de todos los productos presentados.

Durante la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria tiene la obligación de notificar cualquier cambio que se produzca tanto en la identificación del producto como en cualquiera de las características técnicas o en los atributos logísticos.

Las modificaciones deben informar inmediatamente, a la Gerencia de Compras a través del Gestor de incidencias en compras, ver apartado 7 de este Pliego, así como a los servicios de farmacia consumidores del medicamento.

6. Normativa aplicable

Cada uno de los medicamentos incluidos en su oferta de las empresas licitadoras debe contar con la preceptiva autorización de la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios para su comercialización y su inscripción en el Registro de Medicamentos.

Las empresas licitadoras deberán manifestar expresamente que, en caso de ser adjudicatarias, se comprometen a garantizar un servicio de calidad en la actividad de distribución, siendo su función prioritaria y esencial el abastecimiento a los servicios de farmacia de los hospitales y la atención primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Real decreto legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, con especial énfasis en las siguientes exigencias contenidas en el artículo 69 de la citada norma:

- Mantener unas existencias mínimas de medicamentos que garanticen una adecuada continuidad del abastecimiento en todo y cada uno de los centros destinatarios, cuestión que se pone en relación con el obligado respeto al principio de continuidad que atribuye la ley en su artículo 3 los laboratorios farmacéuticos como responsables de la distribución y venta de medicamentos.
- Asegurar los plazos de entrega que se indican en el presente pliego.
- Garantizar la observancia de las condiciones concretas de conservación de los medicamentos.

Si, sin embargo, observadas estas exigencias, se produjera una rotura del stock de seguridad, será obligación de la empresa contratista notificarlo anticipadamente a cada uno de los servicios de farmacia indicados en el anexo 1 del Pliego de cláusulas administrativas y en la Gerencia de compras a través del Gestor de incidencias en compras.

7. El Gestor de las incidencias en compras (GIC)

Las incidencias que en relación a los materiales adjudicados se puedan producir durante la vigencia del contrato, deberán notificarse a través de la web **Gestor de incidencias en compras** (GIC). El GIC tiene tipificadas la mayoría de incidencias que se producen habitualmente y es una herramienta que agiliza y mejora la comunicación de su resolución. Es una web gratuita.

Las casuísticas que se notificarán a través del GIC son, por ejemplo:

- Variaciones en el pedido:
 - Diferencias en el precio del pedido, por motivos varios
 - Diferencias en las referencias, ya sea por errores o cambios
 - Discontinuidades u obsolescencias
 - Cesiones / cambios societarios de materiales adjudicados
- Notificaciones de previsión de rupturas de stock

La dirección del GIC es: <https://www1.ics.gencat.cat/gestiocompres>.

La solicitud de Alta de un nuevo usuario, la gestiona el propio interesado cuando accede a la aplicación, cumplimentando la información que se requiere al pulsar la opción 'Solicitud de alta de nuevo usuario' en el apartado Alta para nuevos usuarios '.El primer usuario de un NIF será el que, posteriormente, validará las altas de las nuevas solicitudes del mismo NIF y ejercerá las funciones de administrador. Cuando se solicite un nuevo usuario, el administrador del NIF recibirá un correo notificando a la validación de una alta. En el Manual de usuario GIC - proveedores, al final hay el Anexo administrador NIF '.

En el apartado "Guías y avisos", encontrarán los Manuales de usuario proveedor y el índice de incidencias del GIC. En caso de que requieran más información al respecto, pueden dirigirse agestorgic.ics@gencat.cat.

8. Requerimientos adicionales obligatorios

8.1 Prevención de riesgos laborales

La empresa contratada deberá cumplir con la normativa específica de prevención de riesgos laborales. Asimismo, se aportará obligatoriamente la documentación necesaria (Fichas de Seguridad) de todos aquellos productos que puedan suponer algún riesgo para la salud de los trabajadores, de acuerdo con lo que establezca la normativa vigente.

8.2 Formación

Las empresas adjudicatarias deberán formar al personal en el correcto uso de los productos adjudicados, si el centro destinatario le es necesario.

8.3 Manual de usuario

El proveedor deberá entregar un manual de usuario, documento de instrucciones o protocolo de utilización del material adjudicado que las requiera, preferiblemente en catalán, y si no es posible en castellano.

9. Oferta técnica

Los modelos de oferta técnica que a continuación se describen se deberá presentar, obligatoriamente, en los formatos que se adjuntan en este pliego de prescripciones técnicas, siendo la única documentación técnica a aportar. No es necesario presentar documentación bibliográfica propia de la empresa. En su caso, el órgano de contratación la requerirá. Esta información deberá estar redactada en catalán y / o castellano.

9.1 Modelo de oferta técnica

9.1.1 Documentación a presentar en sobre 2

La documentación técnica a presentar en el sobre 2, es la siguiente:

- **Ficha técnica electrónica individual del producto, ANEXO B1 - Modelo y Guía de la ficha técnica electrónica individual, página 1 y 2**

En la Guía se detallan todos los campos de la ficha técnica electrónica con la descripción de cada uno de ellos y, en algunos casos, se indica qué información hay que facilitar.

Para la confección de las fichas técnicas electrónicas también se especifica donde se puede obtener el dato para automatizar el volcado de datos.

Se anexa un modelo de ficha técnica individual, página 1 y 2

En el **Anexo B3 - Maqueta de ficha técnica de materiales**, Se presenta la misma ficha en donde se indica el origen de los datos a cada apartado.

- **Lista-resumen, Modelo y Guía, ANEXO B2 de las fichas presentadas en la licitación.**

En la Guía se describen todos los campos de la lista-resumen y la descripción de cada uno de ellos y, en algunos casos, se indica qué información hay que facilitar. Se anexa un modelo de lista-resumen

Denominación de los ficheros de las fichas técnicas electrónicas y lista-resumen

- Ficha técnica individual

El archivo que contiene la ficha técnica individual de cada código que se ha presentado a la licitación, se debe llamar de la forma siguiente:

Núm. de Lot Código SAP / Código agrupador.xls

Ejemplo código SAP: Lot1-30000001.xls o .xlsx

Ejemplo código agrupador: Lot1-999301587.xls o .xlsx

- Lista-resumen

El archivo que contiene la lista-resumen de las fichas técnicas presentadas a la licitación, se debe llamar de la forma siguiente:

Resumen

Ejemplo: Resum.xls o .xlsx

9.2 Atributos logísticos

Las empresas adjudicatarias deberán mantener, **obligatoriamente**, los datos de los Atributos logísticos requeridos en la aplicación del sistema estandarizado de Ficha Técnica Electrónica de cualquier catálogo GDSN (Global Data Synchronisation Network).

El proveedor de catálogo GDSN del adjudicatario, debe ser el encargado de entregar al ICS los atributos logístico de los artículos adjudicados al expediente, en la dirección FTP que se indica en el cuadro de características, en el formato que se detalla en el **ANEXO B3 - Especificaciones técnicas de la ficha de atributos logísticos**.

Los atributos obligatorios son los siguientes:

- código SAP
- Núm. de expediente (lo informado en la cabecera de la ficha técnica)
- dimensiones
- peso
- temperatura conservación
- GTIN de las diferentes agrupaciones
- Cantidades de cada agrupación

- Referencia
- Marca
- Modelo
- Trazabilidad
- Imagen del producto
- Tipo de peligrosidad
- Clase de mercancía peligrosa
- Ficha de seguridad
- Caducidad de entrega
- Unidad de medida de gestión

Hay un plazo de 30 días desde la fecha de la resolución de adjudicación para incorporar al sistema indicado los datos de material adjudicados.

9.3 Presentación de muestras

No es necesario aportar muestras del material ofrecido. El órgano de contratación, si lo considera oportuno, se reserva el derecho de solicitar muestras durante el período de evaluación de las ofertas. En caso de que se requieran otras muestras, el licitador deberá entregarlas al lugar y persona de contacto que se indique en el plazo máximo de 24 horas.

En el supuesto de que las empresas licitadoras no presenten las muestras solicitadas, la oferta presentada no será evaluada y, por tanto, será desestimada.

Con las muestras presentadas, el Instituto Catalán de la Salud se reserva el derecho de hacer el uso que estime conveniente. Si el licitador quiere recuperar el excedente deberá indicarlo por escrito a la Gerencia de Compras en el momento de la entrega.

Todos los gastos que se puedan producir para la entrega y recogida de muestras correrán a cargo del proveedor.

9.4 Técnicos

Durante la tramitación del expediente, los operadores económicos sólo podrán tener relación con el personal técnico designado en el expediente, a petición de estos últimos.

9.5 Documentación confidencial

Tal y como se recoge en la cláusula 8 del Pliego de cláusulas administrativas el licitador debe aportar una declaración debidamente firmada si considera que alguna documentación incluida en los sobres 2 y 2 bis (documentación técnica) es, a su juicio, confidencial.

10 Oferta económica

10.1 Precios de licitación

Los precios unitarios de licitación para cada artículo son los precios que figuran en el **ANEXO C - Modelo y guía de oferta económica**.

Los precios son de referencia, De forma que **NO** limitan el precio unitario de las ofertas.

Para la presentación de la oferta económica, las empresas licitadoras deberán tomar como unidad de medida básica la que se establece el **ANEXO C - Modelo y guía de oferta económica**.

Los precios ofrecidos incluirán todos los cargos, transporte, manipulación del producto, impuestos, tasas, etc.

Las ofertas no podrán superar el número de 6 decimales. En caso de superarlo tampoco podrán ser consideradas en la fase de ponderación.

10.2 Documentación económica a presentar

La oferta económica deberá presentar, obligatoriamente, en el modelo que se adjunta como **Anexo C - Modelo de oferta económica** - Guía de este pliego de prescripciones técnicas.

11 Características específicas de la contratación

11.1 Exclusividad de datos

Algunos de los medicamentos incluidos en el objeto de la contratación son medicamentos de referencia que se encuentran aún dentro del periodo de exclusividad de datos al que se refiere el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 1/2015, de 24 de julio, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, sin que, por tanto, en el momento de la licitación haya posibilidad de concurrencia por no haber transcurrido todo el tiempo debido desde su autorización inicial.

Respecto estos medicamentos, en caso de que durante la vigencia de la contratación expire este periodo de exclusividad, el ICS se reserva la potestad de resolver la contratación por modificación sustancial de las condiciones iniciales de la misma y promover una nueva licitación para el suministro del medicamento; o continuar con el contrato hasta la finalización de su vigencia.

11.2 Accesorios y complementos específicos

En caso de que los productos ofrecidos precisan para su uso y administración accesorios y / o complementos específicos, las empresas licitadoras deberán especificar en su oferta técnica las características técnicas de los mismos.

En este supuesto, el coste económico de estos accesorios o complementos, debe estar incluido en la proposición económica.

12 Adjudicación

12.1 Medicamentos no sustituibles

Contra cada artículo descrito en el anexo A del pliego de prescripciones técnicas y definidos en la orden SCO/2874/2007 del 28 de septiembre como medicamentos no sustituibles, las empresas licitadoras deberán ofertar todos aquellos medicamentos que cumplan las características mínimas indicadas en la descripción de los artículos.

Dada sus características farmacológicas y / o terapéuticas y para asegurar la protección de la salud de los pacientes de nuestros centros, es decir, como estos medicamentos no pueden ser sustituidos entre sí en los casos de enfermos previamente ya tratados con alguno de ellos, la adjudicación recaerá necesariamente en todos los códigos nacionales que se presenten.

Sin embargo, por cada código de los relacionados al plan de necesidades (anexo A del pliego de prescripciones técnicas) y definidos en la orden SCO/2874/2007 del 28 de septiembre como medicamentos no sustituibles, se ponderarán todas las ofertas presentadas como la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos a negociar (precio, mejoras logísticas y mejoras en la seguridad en el uso del medicamento), y será este medicamento el de uso prioritario para todos aquellos enfermos tratados ex novo a partir el momento de la adjudicación.

12.2 Órgano asesor

El órgano asesor de la adjudicación del procedimiento es el Consejo de Compra Farmacéutica del Instituto Catalán de la Salud, órgano colegiado formado por los técnicos farmacéuticos designados entre los centros integrantes de la institución.

13 Facturación electrónica

13.1 Carácter general

Las empresas adjudicatarias pueden enviar sus facturas mediante cualquiera de los siguientes formatos electrónicos:

- formato *facturae*
- formato **EDIFACT**

En caso de querer utilizar **EDIFACT**, antes de empezar a enviar las facturas, su proveedor EDI deberá haber pedido la interconexión de su buzón con la del Instituto Catalán de la Salud.

El intercambio de mensajes se realiza utilizando procedimientos comunes con otras administraciones, tal como se describe en el Servicio **eFact** del Consorcio de Administración Abierta de Cataluña ([Consortio AOC](#)).

Para obtener más información referente a las particularidades del ICS referentes a este intercambio electrónico y contenido de los mensajes, pueden acceder a:

<http://www.gencat.cat/ics/proveidors/factura.htm>

o solicitar información complementaria a:

atenciocreditors.ics@gencat.cat

Hay establecido un canal de información a proveedores, relacionado con el procedimiento de factura electrónica, especialmente para tratar temas relacionados con:

- Como adherirse al procedimiento de factura electrónica del Instituto Catalán de la Salud
- Certificado de factura electrónica, para aquellos proveedores que ya nos envían las facturas electrónicamente

registre.efact.ics@gencat.cat

14. Condiciones logísticas y de suministro

14.1 Condiciones del suministro

Los lotes enviados, serán preferentemente los de fabricación más reciente y, en todo caso, tendrán a todos los efectos, como mínimo, un plazo de caducidad de un año.

En cuanto a los termolábiles este plazo será como mínimo de 6 meses

14.2. Garantía de suministro

Las empresas adjudicatarias se comprometen a mantener el stock suficiente para garantizar una adecuada continuidad en el abastecimiento a todos y cada uno de los centros destinatarios

En el caso de imposibilidad del suministro deberá notificar a los servicios de farmacia consumidores del medicamento ya la Gerencia de Compras a través del Gestor de Incidencias en Compras (GIC) en el enlace <https://www1.ics.gencat.cat/gestiocompres> según corresponda:

a) Para rupturas con alternativa:

Agrupación	PROVEEDORES
Tipo	404. Aviso de previsión de ruptura de stock CON alternativa
Motivo	Ruptura de stock con una referencia alternativa
Documentos obligatorios a anexar	
- F010-Ficha técnica actual * - F011-Ficha técnica de la alternativa * - P010-Presupuesto * - E010-Escrito del proveedor informando el tiempo estimado de ruptura	

b) Para rupturas sin alternativa

Agrupación	PROVEEDORES
Tipo	405. Aviso de previsión de ruptura de stock SIN alternativa
Motivo	Ruptura de stock con una referencia sin alternativa
Documentos obligatorios a anexar	
- No requiere documento obligatorio	

Las empresas adjudicatarias deberán disponer de un teléfono y / o correo electrónico específico de contacto para cualquier consulta que pueda surgir o notificar incidencias que pongan en peligro el suministro.

14.3 Plazo de entrega

El adjudicatario se comprometerá a suministrar, con carácter general, en el plazo máximo de 3 días hábiles desde la recepción del pedido.

En los pedidos de carácter urgente, el plazo máximo será de 1 día hábil, siempre y cuando el pedido sea recibido antes de las 13h (am).

En el caso concreto de los termolábiles no urgentes, el plazo será, como máximo, de dos días hábiles desde la recepción del pedido, siempre y cuando el pedido sea recibido antes de las 13h (am).

El incumplimiento de estos plazos comportará las sanciones que se especifican en el pliego de cláusulas administrativas particulares, pudiendo incluso conllevar la resolución anticipada del contrato a instancia del órgano de contratación.

14.4 Unidades mínimas de pedido

La unidad mínima de venta será equivalente a la forma de presentación del producto. No hay cantidad ni importe mínimo de pedido. Al ser un suministro de tracto sucesivo, las cantidades de unidades de los pedidos vendrán determinadas en función de las necesidades de los centros.

14.5 Peticiones de entrega y facturación

Cada centro destinatario de los medicamentos efectuará de forma individual los pedidos a los laboratorios farmacéuticos adjudicatarios.

La factura deberá presentarse a cada centro en función de los albaranes del destinatario siendo, sin embargo, único el número de expediente de contratación.

14.6 Sistema EDI

El operador logístico del ICS y, los centros peticionarios de forma progresiva, utiliza el sistema EDI como único medio de intercambio de documentos comerciales con los proveedores. En concreto intercambia los siguientes documentos:

Pedidos a proveedor (mensaje Order D.96A UN EAN008)

Respuesta del proveedor al pedido (mensaje ORDRSP D.96A UN EAN005)

En este mensaje deberá verificar los siguientes campos:

Código EAN (GTIN)

Referencia del producto

cantidad

precio

Plazo de Entrega

Si todos los campos son correctos, confirmar la ORDRSP y si no lo son, se iniciará el trámite de gestión de incidencias deberá indicar las incidencias en los campos correspondientes.

Albarán electrónico, mensaje DESADV D 96a UN EAN005

Este albarán deberá detallar los datos siguientes:

NIF del proveedor

Número de orden de entrega o compra (ZOE)

El código de artículo SAP, y en su caso, el código de artículo del operador logístico

La referencia y el código EAN (GTIN).

La descripción del producto

El número de lote y la caducidad

La cantidad por referencia

El precio unitario

importe total

Temperatura de conservación

Confirmación de recepción o mercancía mensaje RECADV D 96a UN EAN003

Si la incidencia corresponde a precio y / o referencia, deberá notificarlo tanto al operador logístico o el centro peticionario, a través del ORDRSP, como la Gerencia de Compras del ICS mediante la aplicación GIC. Al crear la incidencia en el GIC se deberán escoger los siguientes parámetros:

Agrupación	VARIACIONES EN EL PEDIDO
Tipo	010. Errores en precios de materiales
Motivo	Elegir el motivo que sea más adecuado a la incidencia:
	Error interpretación Unidad medida
	error transcripción
	Error de precio en la factura
	Diferencia en el precio
Documentos obligatorios a anexar	
- P010-Presupuesto * o documento propio del solicitante que acredite el ítem a modificar	

Antes de la formalización del contrato, los adjudicatarios deberán aportar un certificado de su proveedor EDI o de GS1 SPAIN, que acredite que disponen del sistema con los siguientes datos:

Punto Operacional (identificador de usuario EDI)
Red EDI
Mensaje order D.96A UN EAN 008
Mensaje ORDRSP D.96 UN EAN 005
Mensaje DESADV D.96A UN EAN 005
Mensaje RECADV D.96 UN EAN 003
Disponibilidad para intercambiar dichos mensajes.

El incumplimiento de estos requerimientos podrá ser causa de la resolución del contrato de suministro.

Toda la información relativa a los requisitos para intercambiar documentos con Logaritmo y centros peticionarios la podrán encontrar en los siguientes enlaces:

Logaritme: <http://www.ediversa.com/comedinet/logaritme>
Centros ICS: <http://www.ediversa.com/comedinet/ICS>

Transitoriamente los adjudicatarios que no dispongan del sistema EDI, podrán visualizar los pedidos a través de la plataforma web <http://comedinet.ediversa.net>, y podrán acceder introduciendo los datos siguientes:

Identificador (asignado por el proveedor de servicios EDI de Logaritme, eDiversa)
Contraseña (asignada por el proveedor de servicios EDI de Logaritme, eDiversa)

En esta plataforma web, los adjudicatarios podrán:

Configurar una dirección de correo electrónico para recibir los correspondientes avisos de pedido
Visualizar los documentos recibidos
Generar fácilmente los documentos a enviar.

Una vez se tenga el usuario en la plataforma validado, el proveedor podrá visualizar los documentos recibidos y generar fácilmente los documentos a enviar. Si hay más información o aclaraciones respecto al Sistema EDI, pueden contactar directamente con Logaritmo Servicios Logísticos AIE, al correo planificació@logaritme.net y en el caso de los centros peticionarios del ICS con suport.ics@ediversa.com y / o projecte.ics@ediversa.com

14.7 Condiciones de la entrega y albaranes

La entrega, de tracto sucesivo, de acuerdo con la programación del servicio de farmacia de cada centro destinatario, se efectuará en el lugar que el mismo indique y, siempre, deberá ir acompañado del debido albarán.

El albarán por duplicado debe ir valorado e identificará el código nacional, la descripción de la especialidad farmacéutica, indicando el número de envases suministrados de cada presentación, el lote y la caducidad.

Asimismo, la especialidad farmacéutica debe llevar anulado el cupón precinto en el momento de su entrega. La anulación del cupón precinto debe permitir la lectura correcto mediante los sistemas robotizados y automatizados de dispensación.

14.8 Embalaje

Los productos estarán perfectamente acondicionados en cuanto a su embalaje y las empresas adjudicatarias se comprometerán a transportarlos debidamente, de manera que garanticen totalmente sus condiciones de conservación hasta su entrega, especialmente, impidiendo la ruptura de la cadena de frío cuando ésta sea necesaria.

En el caso concreto de citostáticos, productos biopeligrosos y corrosivos, el embalaje deberá garantizar la imposibilidad de que los envases se rompan o derramen. Estos productos, en ningún caso, podrán venir embalados conjuntamente con otros tipos de medicamentos.

14. 9 Retirada de medicamentos

Las empresas licitadoras deberán acreditar un procedimiento preestablecido de notificación y retirada urgente de medicamentos en los casos que se dé cualquier problema en alguno de los medicamentos entregados, tanto detectados de oficio por su parte como por las autoridades sanitarias, en los casos de problemas relacionados con la seguridad y calidad de los mismos.

15 Ejecución del Contrato.

Si durante la vigencia del contrato, el adjudicatario introduce cualquier mejora en las condiciones del mismo, obligatoriamente deberá comunicar con carácter previo al Órgano de Contratación a través de la Gerencia de Compras y Políticas de Distribución.